ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM355 DE 2023.

CONTRATO:	CIHCM355 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO, MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA".
CONTRATISTA	ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
CEDULA	7.711.430-0 DE NEIVA (H)
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (33.369.278,00) M/CTE.
APOYO A LA SUPERVISION:	ARQ. FELIPE ANDRES SALAS ZANABRIA
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
OTROSÍ MODIFICATORIO	NO APLICA
ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1:	26 DE DICIEMBRE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	8 DE JULIO DE 2024

En Neiva (H), el día ocho (18) de junio de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA; **el Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN,** en calidad de Director del **INDERHUILA**; el Arq. **FELIPE ANDRES SALAS ZANABRIA**, en calidad de **APOYO A LA SUPERVISIÓN**, y de otro lado, el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** en calidad de **INTERVENTOR**; y una vez superadas las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, como se consignó en Acta de Justificación No. 02, y que hace parte integral de la presente ACTA DE REINICIO No. 1 del contrato de interventoria No. CIHCM355 DE 2023;

ACUERDAN:

1. Reiniciar el contrato de interventoría No. CIHCM355 DE 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO, MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", el día 8 de julio de 2024.

2. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Contractual, Clausula Garantías, el contratista de obra está obligado a actualizar y/o ampliar las pólizas en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a los que haya lugar; por lo anteriormente expuesto las pólizas modificadas y/o actualizadas deberán ser publicadas en el proceso a través de la plataforma del Secop II, para revisión y aprobación por parte de la entidad.

Para constancias se firma en Neiva, a los ocho (8) días del mes de julio de 2024, por quienes en ella intervienen.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director - INDERHUILA

ING. JAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
Contratista de Interventoría

Felipe Andres Salas

FELIPE ANDRES SALAS ZAMABRIA
Ing. Apoyo a la Supervisión

Aprobó texto jurídico:
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
Juan Sebastián Flórez García
Abogado contratista Gestión Infraestructura Deportiva